



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00997 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 28 AGO. 2014

VISTO: El Expediente de Trámite Documentario N° 025357, sobre Autorización para hacer uso de la Plaza de Armas y Salón Consistorial para actos protocolares por Aniversario de la Policía Nacional del Perú, Informe N° 722-2014-SGAC/GSC/GM/MPMN, del Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, el Informe N° 1510-2014-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad, Informe N° 1345-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 053-2014-REGPOSUR-DIRTEPOL-MOQUEGUA/OVICIMA, de fecha 14 de Agosto del 2014 el Director de la Dirección Territorial Policial de Moquegua Crnel. PNP Lázaro Carrión Zuñiga, solicita Autorización para realizar Actos Protocolares en la Plaza de Armas y del Salón Consistorial, por motivo de celebrarse el XXVI Aniversario de Creación de la Policía Nacional del Perú y Día de Santa Rosa de Lima patrona de la Policía Nacional del Perú, durante los días 29 y 30 de Agosto del presente año.

Que, con Informe N° 722-2014-SGAC/GSC/GM/MPMN, de fecha 25 de Agosto del 2014 el Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, remite al Gerente de Servicios a la Ciudad la solicitud de autorización para realizar actos protocolares en la plaza de armas por aniversario de la Policía Nacional del Perú.

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son competencias y funciones de los gobiernos locales impulsar la cultura cívica y promover actividades culturales diversas dentro de su circunscripción.

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Crnel. **LAZARO CARRION ZUÑIGA** en su calidad de Director de la Dirección Territorial Policial de Moquegua para hacer uso de la Plaza de Armas de la Ciudad de Moquegua y del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con motivo de realizar los Actos Protocolares por celebrarse el XXVI Aniversario de Creación de la Policía Nacional del Perú y Día de Santa Rosa de Lima, durante los días 29 y 30 de Agosto del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Resolución las Gerencias Orgánicas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

[Firma manuscrita]
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

